INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES FOTOCOPIA FIEL
UOC INDERT
María Teresa Montiel Martínez
Jefa del Dpto. de Programación y Evaluación
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2174 /15

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCION P. N° 1930/2015, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015 *"QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "ADQUISICION DE CANALETAS DE ZINC" ID 287.003.*

Asunción, 08 de julio de 2015.

VISTO: El Memorándum UOC N° 276/15, de fecha 03 de julio de 2015, firmado por el Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DNCP/DNC N° 12454/2015 de fecha 24 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita la Ampliación de la RESOLUCION PRESIDENCIA N° 1930/2015, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015 *"QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "ADQUISICION DE CANALETAS DE ZINC" ID 287.003,* conforme a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la cual menciona en cuanto la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2419/04;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.-Ampliar parcialmente la Resolución P. N° 1930/15, de fecha 17 de junio de 2015, en cuanto la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03 el Comité de Evaluación mediante nota de fecha 08 de junio del 2015, ha solicitado a la Dirección de Gestión y de Desarrollo de Personas del INDERT, en observancia a la Resolución DNCP 849/2015, solicitando informe sobre el Sr. Marcelo D. Campos Cervera W. con CI. N° 709.968 firmante de la oferta en representación de FIPAR, si la citada persona se halla registrada en la base de Datos del SINARH. La Dirección de Gestión y de Desarrollo de Personas del INDERT nota mediante de fecha 08 de junio del 2015, informa a éste Comité que la citada persona no se registra en la base de Datos del SINARH.----------

Art.2°.-Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.